



Cerro Sombrero, 19 de noviembre de 2013.-

NUM. **997/ (SECCION B)**

VISTOS:

- 1) La solicitud de feriado legal del funcionario.
- 2) Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de Noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 625 con fecha 01 de agosto del 2013 que designa Subrogancia en la Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Lo establecido en el artículo 101 y 103 del Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, que autoriza la postergación de la época de feriado legal.

DECRETO

1° AUTORIZASE, acumular el Feriado Legal del Sr. **CRISTIAN TAPIA SOTO**, Funcionario Administrativo del Departamento de Educacion., correspondiente a 25 días mas 5 días por salir de la región de feriado correspondiente al periodo 2013. Para utilizarlo el año 2014, conforme a lo establecido en el inciso 2° del artículo 103 del Estatuto Administrativo Municipal y en Razón de las necesidades de Municipio.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al interesado, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia, y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PATRICIA OYARZO TORRES
Secretaria Municipal (s)



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde